

PARRAL, 1 0 MAR. 2017

DECRETO AFECTO № 501

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 08 de Marzo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña PIA NILSA HERNANDEZ SEPULVEDA.-
- **2).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Parral y doña PIA NILSA HERNANDEZ SEPULVEDA, C.N.I. Naccontrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$233.333.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Alcaldesa o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3.4.1) "Celebración Días Especiales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-

AZCALDESA DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/OLG/CO

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- RRPP

4.- Personal

5.- Interesado

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 751500 – www.parral.cl



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **08 de Marzo de 2017**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K),), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **PIA NILSA HERNANDEZ SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad número domiciliada en 1 Oriente Nº587, Población Los Olivos II, de la ciudad de Parral; en adelante denominado también simplemente como "La Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña PIA NILSA HERNANDEZ SEPULVEDA, bajo el régimen de honorarios, para que realice servicios como Kinesióloga en actividad a realizarse el día 11 de Marzo de 2017; entre las 11:00 y las 19:00 horas. En Gimnasio Municipal de Parral, en el marco de la "Celebración día Internacional de la Mujer".-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de <u>DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS</u> (\$233.333.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Alcaldesa o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley № 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la llustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día 11 de Marzo de 2017, en el Gimnasio Municipal de Parral, desde las 11:00 a las 19:00 horas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>OCTAVO:</u> La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral consta de acta de Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre de 2016, que la proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral, Decreto Exento Nº 1.961, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

<u>NOVENO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT № 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº

PIA NILSA HERNANDEZ SEPULVEDA

C.N.I.